



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

ACUERDO No. CSJHA13-102
martes, 22 de octubre de 2013

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Hobo”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en Sesión ordinaria de la Sala Administrativa del día 21 de Octubre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Adriana María Ladino Pastrana, Jueza Promiscua Municipal de Hobo, a través del oficio calendado el 16 de los corrientes, solicitó autorización para la suspensión de términos judiciales por los días 23, 24 y 25 del presente mes y año, por el traslado del despacho a otras instalaciones ubicadas en ese mismo Municipio.

Que igualmente la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional, mediante oficio DESAJN13-4216 de fecha 21 de octubre de 2013, informó que se ha dispuesto la logística necesaria para el traslado del citado despacho judicial durante los días antes indicados, en virtud al contrato de arrendamiento No.12-SER 089 de fecha 9 de octubre de 2013, suscrito con el señor José Eduardo Guzmán Pastrana, cuyo objeto es el arrendamiento del inmueble con destino al funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Hobo.

Que para dar cumplimiento a lo antes señalado, se hace necesario que el despacho disponga de un término prudencial para llevar a cabo el traslado de expedientes, archivos, muebles y equipos de cómputo a las nuevas instalaciones.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo No.433 de 1999, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Hobo, por el término de tres (3) días, es decir durante los días **23, 24 y 25 de octubre de 2013.**

Que como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho los términos procesales se suspenderán únicamente en los procesos donde no existan personas privadas de la libertad.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Hobo, durante los días **23, 24 y 25 de octubre de 2013**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán únicamente en las diligencias donde no existan personas privadas de la libertad.

ARTÍCULO 3º.- Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidenta

IMD/dpr